



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS

★ ★ ★ ★ ★
EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05069001047110

FICHA TECNICA - FUNCIONES

La Empresa Nacional Portuaria es una institución descentralizada del Gobierno de la República creada mediante **Decreto No.40 del 14 de octubre de 1965** emitido por el Soberano Congreso Nacional, tiene jurisdicción en todos los puertos marítimos del país, teniendo como objetivo el desarrollo económico del país, proporcionando servicios e instalaciones adecuadas y eficientes en los puertos marítimos.

La Empresa Nacional Portuaria, basa su liderazgo en su compromiso permanente de mejorar la calidad de los servicios portuarios mediante el establecimiento de relaciones rentables con los grupos de interés (clientes, empleados, proveedores, Gobierno y sociedad). Su filosofía de éxito consiste en equilibrar los intereses de todos los sectores involucrados en la prestación de los servicios portuarios, otorgando facultades para que se enfoquen hacia actividades que agreguen valor.

Nuestra meta es crear posiciones líderes en el mercado con el objeto de establecer y desarrollar proyectos de inversión a corto, mediano y largo plazo a fin de proporcionar servicios portuarios de calidad y rentabilidad ofreciendo a nuestros clientes tarifas competitivas muy flexibles que nos permitan competir en una economía global.

Octubre - 2022

MEMORANDO
SUP-222/2022

PARA: CARMEN PEÑA
Departamento de Transparencia

DE: LIC. JOSE MANUEL MENCIA ARITA
Superintendente de Puerto 

ASUNTO: **INFORMACION ACTUALIZADA PARA PUBLICAR EN PORTAL DE TRANSPARENCIA**

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2022

De conformidad a los memorandos DT-07/2022 y DT-21/2022 relacionados a revisión y actualización de información y documentación publicada en el portal único de transparencia de la Empresa Nacional Portuaria, le informamos lo siguiente:

Hemos revisado minuciosamente la documentación remitida y es la misma que actualmente se aplica y ejecuta en la ENP, lo único que hemos actualizado es la fecha de emisión, porque aparecen desde los años 2015, 2016, 2018 y 2020.

Por lo antes expuesto se acompaña lo siguiente:

1. Ficha técnica – funciones, liderazgo, filosofía y objetivos de la ENP
2. Disposiciones generales establecidas en el Normativo Operacional vigente según Artículo No.51. sobre la responsabilidad de la Superintendencia de Puerto.
3. Requisitos para operar como agentes aduanero y naviero
4. Requisitos para operar como transportista, proveedores de víveres y otras actividades
5. Servicios prestados a los agentes navieros y aduaneros
6. Listado actualizado hasta la fecha de clientes que pagan licencias operacionales
7. Constancia original sobre emisión de licencias operacionales
8. Constancia original sobre información publicada en portal de transparencia en verdadera
9. Constancia original sobre modificación tarifa en el Puerto de San Lorenzo y Castilla
10. Diferentes formatos establecidos por la ENP para la prestación de servicios

11. Diferentes cargos tarifarios ya establecidos en el Normativo Operacional Vigente
12. Publicación de La Gaceta de fecha 4 de febrero de 2017 sobre regulaciones tarifarias (derechos y servicios a los buques) en Castilla.
13. Normativo Operacional vigente de la ENP.

Asimismo, dejamos constancia que la documentación adjunta es fidedigna y verdadera.

Copia: Gerencia General

Miriam A.